



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ing. Lucio E. Gutiérrez Borbúa
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Viernes 16 de Enero de 2004 -- N° 253

DR. JORGE A. MOREJON MARTINEZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas Centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2453 - 096 -- Maníosa N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 250 -- Impreso en Editora Nacional
2.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.00

No. 0175

Jorge Patricio Repetto C.
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

Considerando:

Que, al Proceso de Modernización Administrativa del Estado, se viene aplicando los nuevos sistemas de organización por procesos y de desarrollo de recursos humanos a implementarse en las entidades del sector público, conforme a las políticas públicas establecidas en la Resolución No. OSCIDI publicada en el Registro Oficial No. 234 del 29 de diciembre del 2000;

Que, a través de Resolución No. OSCIDI-2002-011 del 20 de febrero del 2002, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, emitió informe favorable al Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Resolución No. OSCIDI-2003-047 del 30 de septiembre del 2003, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, emitió informe favorable a la reforma de la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 360, inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

Artículo 1.- Incorporar al Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, las reformas aprobadas por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional (OSCIDI).

PROCESOS GOBERNANTES

- 1.4 ASEGURAR LA APLICACION DE POLITICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y RESIDUOS SOLIDOS.

Responsable: Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos.

- 1.5 GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS Y PLANES NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y RESIDUOS SOLIDOS Y VIVIENDA EN EL AMBITO REGIONAL.

Responsable: Subsecretario Regional.

3. MACROPROCESOS AGREGADOTES DE VALOR

3.2 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y RESIDUOS SOLIDOS, integrado por los siguientes procesos:

3.2.1 FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y RESIDUOS SOLIDOS, integrado por los siguientes procesos:

3.2.1.2 Formulación y seguimiento de planes, programas y normatividad sectorial.

3.2.1.3 Análisis de información sectorial y control de resultados

Responsable: Director Técnico de Area.

3.2.2 FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RESIDUOS SOLIDOS, integrado por los siguientes subprocesos:

3.2.2.1 Asistencia Técnica.

3.2.2.2 Incentivo en inversiones.

Responsable: Director Técnico de Arca.

4. MACRO PROCESOS DESCONCENTRADOS

DIRECCIONES PROVINCIALES

TIPO A

PROCESO GOBERNADOR

4.2.1 PLANIFICACION Y CONTROL DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RESIDUOS SOLIDOS Y VIVIENDA EN EL AMBITO PROVINCIAL.

Responsable: Director Provincial.

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

4.2.3.2 EJECUCION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y RESIDUOS SOLIDOS.

Responsable: Coordinador.

TIPO B

PROCESO GOBERNADOR

4.3.1 PLANIFICACION Y CONTROL DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RESIDUOS SOLIDOS Y VIVIENDA EN EL AMBITO PROVINCIAL.

Responsable: Director Provincial.

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

4.3.2 GESTION TECNICA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RESIDUOS Y VIVIENDA.

Responsable: Líder.

Artículo 2.- De la ejecución del presente acuerdo ministerial, encárguese el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Recursos Humanos y el Director Financiero de este Ministerio.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 30 de diciembre del 2003.

f.) Ing. Jorge Patricio Repetto, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Certifico que este documento es fiel copia del original.- f.) Secretaria General.- Fecha: 6 de enero del 2004.